



Instituto Municipal de
Toxicomanías de Gáldar

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO DE 2 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A TERAPÉUTICO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍAS DE GÁLDAR Y SE CONSTITUYE BOLSA DE EMPLEO.

Una vez celebrada la Sesión nº 2 para la revisión de calificaciones prevista en la Base 9ª de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Nº154 de 23 de diciembre de 2022), el Tribunal dentro de su discrecionalidad técnica adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tras el estudio y análisis de las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda la resolución de las mismas con el siguiente resultado:

Alegaciones de doña Estefanía Dolores Benítez Santana con DNI ***9082**

Contenido de las alegaciones: Argumenta que su experiencia en otro ayuntamiento no fue valorada pese a aportar certificado de servicios prestados.

Resolución: Revisada la documentación aportada por la aspirante, este Tribunal confirma que la ahora recurrente nunca aportó el certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Guía. No obstante, sí alegó ese mérito en el formulario de solicitud y sí figura en el informe de la vida laboral. Ahora en su escrito de alegaciones aporta el certificado de servicios prestados. Este Tribunal considera ajustada la jurisprudencia sobre la fase de subsanación de méritos solo es admisible cuando se trata de corregir errores en la aportación de documentos siempre y cuando estos hubiesen sido alegados o se dedujeran de la documentación presentada. (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 24 de enero de 2011, rec, nº 344/2008). Este Tribunal acuerda por unanimidad **ESTIMAR TOTALMENTE** las alegaciones interpuestas y procede a rectificar las notas asignadas.

No obstante, advierte el Tribunal que se baremó incorrectamente a la aspirante, pues **nunca ha desempeñado funciones en el Ayuntamiento de Gáldar** ni el de Guía como monitor terapéutico, sino en otra categoría, y sin embargo, en las calificaciones provisionales figuraban 1,5 puntos por haber desempeñado en otra administración el MISMO puesto, cuando eso no era ajustado a la realidad.

En consecuencia, este Tribunal acuerda por unanimidad **RECTIFICAR** los



errores advertidos en la resolución de calificaciones provisionales.

SEGUNDO.- Consideradas las alegaciones interpuestas, este Tribunal acuerda elevar las calificaciones definitivas y que serían:





Instituto Municipal de
Toxicomanías de Gáldar

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Puntuación Experiencia Toxicomanías misma categoría y grupo	Puntuación Diferente adm. misma categoría y grupo	Puntuación Exp Toxicomanías s. mismo grupo, diferente categoría	Puntuación Exp otra adm. mismo grupo, diferente categoría	Puntuación Exp. Toxicomanías distinto grupo, distinta categoría	Puntuación Otra adm. distinto grupo, distinta categoría	Resultado experiencia	Resultado máximo experiencia	Puntuación formación	Total concurso
1	BOLAÑOS MEDINA	ISAAC JESUS	***4208* *	177	0	0	0	0	0	177	80	20	100
2	DEL ROSARIO SUAREZ	RITO MANUEL	***4258* *	167	0	0	0	0	0	167	80	20	100
3	ALMEIDA SUAREZ	OLIVIA	***7565* *	0	0	0	0	17,5	1,8	19,3	19,3	20	39,3
4	SANTANA MENDOZA	LUZ MARIA	***1808* *	0	0	0	0	5,7	12	17,7	17,7	20	37,7
5	RIVERO GONZALEZ	RAFAEL	***8389* *	0	2,8	0	8,8	0	0	11,6	11,6	20	31,6
6	QUINTANA SANTANA	SARAY	***5824* *	0	0	0	0,1	0,8	0	0,3	1,2	20	21,2
7	BENITEZ SANTANA	ESTEFANIA DOLORES	***9082* *	0	0	0	0,95	0	0	0,95	0,95	20	20,95
8	MARRERO NUEZ	SARA Omayra	***1739* *	0	0	0	0	0	0	0,55	0,55	20	20,55
9	HERNANDEZ SANTANA	SERGIO HELIONAY	***9626* *	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
10	MEDINA GONZALEZ	CRISTINA	***9636* *	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20

Cód. Validación: 56XSHZG3CP968T3LC2LAQDLEH
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

TERCERO.- El Tribunal propone a la siguiente relación de aspirantes para la formalización del contrato con el vínculo de laboral fijo:

	Apellidos	Nombre	DNI edictal	Calificación final
1	BOLAÑOS MEDINA	ISAAC JESUS	***4208**	100
2	DEL ROSARIO SUAREZ	RITO MANUEL	***4258**	100

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 2778 de 18/08/2028 que estableció medidas de agilidad y simplificación administrativa y dotó al Tribunal de criterios para resolver los desempates no previstos en las bases generales y específicas, procede elevar propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de participantes al referido proceso selectivo y sería la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	ALMEIDA SUAREZ	OLIVIA	***7565**	39,3
2	SANTANA MENDOZA	LUZ MARIA	***1808**	37,7
3	RIVERO GONZALEZ	RAFAEL	***8389**	31,6
4	QUINTANA SANTANA	SARAY	***5824**	21,2
5	BENITEZ SANTANA	ESTEFANIA DOLORES	***9082**	20,95
6	MARRERO NUEZ	SARA OMAYRA	***1739**	20,55
7	HERNANDEZ SANTANA	SERGIO HELIONAY	***9626**	20
8	MEDINA GONZALEZ	CRISTINA	***9636**	20

QUINTO.- El Tribunal acuerda hacer público el presente acto, y elevar al órgano convocante la propuesta para la formalización del contrato de trabajo con el vínculo de laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En la Real Ciudad de Gáldar a la fecha de la firma electrónica

El Secretario
Fdo.: Antonio Pérez Suárez

Con el VºBº de la Presidenta
Fdo.: Doña Candelaria Guerra Pulido

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá





Instituto Municipal de
Toxicomanías de Gáldar

interponerse recurso de alzada en los términos y condiciones de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el propio Tribunal o ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar. La Alcaldía municipal es el órgano competente para resolver y dispone de un plazo de 3 meses para notificar la resolución del recurso, transcurrido el cual, la persona interesada podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

